

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo de Alimentos Rad.N°.2010-00767-00

Revisadas las actuaciones surtidas con anterioridad, vislumbra esta juzgadora que se encuentra pendiente la elaboración del oficio al pagador de la empresa EMI, ordenado en el literal tercero del proveído de julio 14 del presente año (fl.280), así también, atendiendo la solicitud allegada por el extremo demandante, relacionada con la ausencia de consignación de la cuota alimentaria por parte del pagador del ente antes mencionado, se **RESUELVE:**

PRIMERO. De manera inmediata elaborar y tramitar el envío de oficio dirigido a la empresa EMI, conforme a la directriz establecida en el literal tercero del proveído de julio 14 del presente año (fl.280). *Por la secretaria del juzgado, procédase con lo pertinente.*

SEGUNDO. Luego de consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia de los depósitos judiciales correspondientes a este juzgado, se constata la existencia del título referido por el alimentario (fl.285), en razón a ello se ordena el pago inmediato del mismo, y, como consecuencia, no se accederá a requerir al pagador de la empresa Emergencias Médicas Integrales - EMI, en tanto con dicho pago se satisface la solicitud del petente.

Por la secretaría del Juzgado, procédase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **72**, hoy, **16 de diciembre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81000bd0e92a22f26b9c4a0d9efdf15427f76f6a95a6426c3df63a30ceec8cf**
Documento generado en 15/12/2020 02:00:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>